

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019- 01102.

El memorial y anexos que militan a folios preliminares del presente cuaderno, agréguese a los autos, pónganse en conocimiento de la parte interesada y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención a lo manifestado en el escrito en mención, el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por la Dra. DORA LUCÍA RIVEROS RIVEROS, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la sociedad ARFI ABOGADOS S. A. S., compañía que actúa en calidad de endosatario en procuración de la sociedad ALIANZA SGP S. A. S., compañía que a la vez actúa como endosatario en procuración de la demandante COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S. A., en los términos del endoso conferido.-

Igualmente se admite la renuncia al poder presentada por la sociedad ARFI ABOGADOS S. A. S., compañía que actúa en calidad de endosatario en procuración de la sociedad ALIANZA SGP S. A. S., compañía que a la vez actúa como endosatario en procuración de la demandante COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S. A., en los términos del endoso conferido.-

Notifíquese el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **132**, hoy **04 de agosto de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2fb682e6e87e271732c3330f1f49dba64a2e564e2a0e72a771e9ec0ba812b6
e**

Documento generado en 03/08/2021 09:47:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**